# ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

| INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN | |
|---|---|
| **DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO** | |
| **No. CONTRATO Y FECHA** | 211-2019. Suscrito el 24/12/2019 |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE SUSCRIBA LA ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA COMO RESULTADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR POR MONTO AGOTABLE LOS DIAGNÓSTICOS E INTERVENCIÓN REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD PARA LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. |
| **NOMBRE DEL CONTRATISTA** | **CONSORCIO VIAL ALPA042** compuesto por (INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES SAS 50% NIT. 890.115.120-1 Y GNG INGENIERÍA SAS 50% NIT. 830.515.117-5) |
| **No. DE IDENTIFICACIÓN** | **NIT: 901349986-4** |
| **NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL** | Carlos Mario Rolon Amaya |
| **No. DE IDENTIFICACIÓN (C.C)** | 72.180.533 de Barranquilla |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | Once (11) meses |
| **VALOR INICIAL** | Novecientos Dieciséis Millones Trescientos Mil Pesos mc/te ($916.300.000) |
| **No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)** | 3-3-1-15-02-17-1290 |
| **RP DEL CONTRATO INICIAL (No. y fecha)** | 789 del 17de diciembre de 2019 |
| **FECHA ACTA DE INICIO** | 30 de diciembre de 2019 |
| **PRORROGA No. 1** | Suscrita el 07/02/2021 por un término de 24 días contado entre el 07/02/2021 y el 02/03/2021 |
| **SUSPENSION No. 1** | Suscrita el 24/03/2020 por un término de 30 días con fecha de reinicio el 24/04/2020. De acuerdo con esta suspensión, el vencimiento del plazo del contrato es el 29/12/2020 |

## ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

| | |
|---|---|
| **SUSPENSION No. 2** | Suscrita el 24/04/2020 por un término de 30 días con fecha de reinicio el 24/05/2020. De acuerdo con esta suspensión, el vencimiento del plazo del contrato es el 29/01/2021 |
| **SUSPENSION No. 3** | Suscrita el 24/05/2020 por un término de 8 días con fecha de reinicio el 01/06/2020. De acuerdo con esta suspensión, el vencimiento del plazo del contrato es el 06/02/2021 |
| **TERMINACIÓN ANTICIPADA** | No aplica |
| **VALOR TOTAL** | Novecientos dos millones ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y ocho pesos m/cte. ($ 902.889.858,88) |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | |
| **GARANTIAS** | Aseguradora SEGUROS MUNDIAÑ<br><br>No. **CSC-100003611**<br><br>Amparos:<br><br>**Cumplimiento de contrato**<br>Vigencia 30/12/2019 hasta 30/05/2021<br>**Pago de Salarios, Prestaciones sociales**<br>Vigencia 30/12/2019 hasta 30/11/2023<br>**Calidad del servicio**<br>Vigencia 30/11/2020 hasta 30/11/2025 |
| **APOYO A LA SUPERVISION Y/O INTERVENTOR** | ANGIE TATIANA ESPEJO RODRIGUEZ Memorando No. 20196620010393 de fecha 27 de diciembre de 2019.<br><br>YUDY MILENA PATARROYO BAEZ Memorando No. 20206620007893 de fecha 19 de agosto de 2020<br><br>SOL ANGIE IVETH RODRIGUEZ GONZALEZ Memorando No. 20216620009003 de fecha 30 de septiembre de 2021 |

ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

| PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA | | | |
|---|---|---|---|
| **CONCEPTO** | **ORDEN DE PAGO No.** | **FECHA** | **VALOR** |
| PAGO No. 1 Rad. 20206610061292 | No. 3000175735 | 21/12/2020 | $ 88.606.210 |
| PAGO No. 2 Rad. 20206610064332 | No. 3000175735 | 21/12/2020 | $ 106.565.690 |
| PAGO No. 3 Rad. 20206610067562 | No. 3000175735 | 21/12/2020 | $ 111.880.230 |
| PAGO No. 4 Rad. 20206610074072 | No. 3000029304 | 04/02/2021 | $ 126.907.550 |
| PAGO No. 5 Rad. 20216610001982 | No. 3000062074 | 12/02/2021 | $ 162.643.250 |
| PAGO No. 6 Rad. 20216610007992 | No. 3000142548 | 16/03/2021 | $ 160.260.870 |
| PAGO No. 7 Rad. 20216610013602 | No. 3000291395 | 02/06/2021 | $ 67.806.200 |

**CONCLUSIONES:**

Yo _____ en calidad de Supervisor del contrato No. _____, certifico que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones del contrato, quedando las partes a paz y salvo y quedando un saldo sin ejecutar y a liberar a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA por un valor de Ochenta y seis millones doscientos veinticinco mil novecientos ochenta y dos pesos m/ cte. ($ 86.225.982). sin reclamación futura sobre los saldos a liberar.

**OBSERVACIONES:**

El presente informe de final de supervisión contempla el cumplimiento de los siguientes capítulos:

1. Garantías.
2. Anexo técnico
3. Obligaciones Especificas.

**1. GARANTIAS**

Se tiene en cuenta que el contrato contó con las siguientes fechas de terminación de contrato,

con el fin de calcular adecuadamente los periodos de cobertura de las pólizas:

- **Terminación inicial del contrato:** 26 de noviembre de 2017
- **Nueva terminación Prorroga No.1:** 26 de diciembre de 2017
- **Nueva terminación suspensión No.1:** 26 de enero de 2018
- **Nueva terminación Prorroga No.2:** 26 de febrero de 2018
- **Nueva terminación Prorroga No.3:** 26 de marzo de 2018
- **Fecha de terminación del contrato incluyendo prorrogas y suspensiones:** 26 de marzo de 2018

El contratista conto con las siguientes garantías:

**Garantía de Seriedad de la Propuesta**

- **Aseguradora SEGUROS MUNDIAL**
- **No. CSC-100003302**
- **Fecha de expedición: 02/12/2019**

| Tipo Amparos | Valor del Contrato | % | Valor Asegurado | Vigencia | | Fecha Correcta | | Cumple | Folio No. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Fecha Inicial | Fecha Final | Fecha Inicial | Fecha Final | | |
| Seriedad Propuesta | $902.889.858,88 | 10% | $91664205 | 06/12/2019 | 16/03/2020 | 05/08/2020 | 4/11/2019 | Si | 184 |

**Garantía para la suscripción del contrato:**

- ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL
- **No. CSC-100003611**
- Fecha de Expedición: 30/12/2019

| Tipo Amparos | % | Valor Asegurado | Vigencia | | Folio No. |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Fecha Inicial | Fecha Final | |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 20 | $183.200.000 | 24/12/2019 | 24/05/2021 | |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES | 5 | $45.800.000 | 24/12/2019 | 24/11/2023 | |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 30 | $274.800.000 | 24/11/2020 | 24/11/2025 | |

**Garantía conforme acta de inicio del contrato:**

- ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL
- **No. CSC-100003611**
- Fecha de Expedición: 07/01/2020

| Tipo Amparos | % | Valor Asegurado | Vigencia | | Folio No. |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Fecha Inicial | Fecha Final | |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 20 | $183.260.000 | 30/12/2019 | 30/05/2021 | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES** | 5 | $45.815.000 | 30/12/2019 | 30/11/2023 | |
| **CALIDAD DEL SERVICIO** | 30 | $274.890.000 | 30/11/2020 | 30/11/2025 | |

**Garantía para la SUSPENSIÓN No. 1:**

- ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL
- **No**. **CSC-100003611**
- Fecha de Expedición: 25/03/2020

| Tipo Amparos | % | Valor Asegurado | Vigencia | | Folio No. |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Fecha Inicial | Fecha Final | |
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | 20 | $183.200.000 | 30/12/2019 | 30/05/2021 | |
| **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES** | 5 | $45.800.000 | 30/12/2019 | 30/11/2023 | |
| **CALIDAD DEL SERVICIO** | 30 | $274.800.000 | 30/11/2020 | 30/11/2025 | |

**Garantía para SUSPENSIÓN No. 2:**

- ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL
- **No**. **CSC-100003611**
- Fecha de Expedición: 27/04/2020

| Tipo Amparos | % | Valor Asegurado | Vigencia | | Folio No. |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Fecha Inicial | Fecha Final | |
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | 20 | $183.200.000 | 30/12/2019 | 30/05/2021 | |
| **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES** | 5 | $45.800.000 | 30/12/2019 | 30/11/2023 | |
| **CALIDAD DEL SERVICIO** | 30 | $274.800.000 | 30/11/2020 | 30/11/2025 | |

**Garantía para la SUSPENSIÓN No. 3:**

- ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL
- **No**. **CSC-100003611**
- Fecha de Expedición: 27/05/2020

| Tipo Amparos | % | Valor Asegurado | Vigencia | | Folio No. |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Fecha Inicial | Fecha Final | |
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | 20 | $183.200.000 | 30/12/2019 | 30/05/2021 | |
| **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES** | 5 | $45.800.000 | 30/12/2019 | 30/11/2023 | |
| **CALIDAD DEL SERVICIO** | 30 | $274.800.000 | 30/11/2020 | 30/11/2025 | |

**Garantía para REINICIO No.1:**

- ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL
- **No**. **CSC-100003611**
- Fecha de Expedición: 05/06/2020

| Tipo Amparos | % | Valor Asegurado | Vigencia | | Folio No. |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Fecha Inicial | Fecha Final | |
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | 20 | $183.200.000 | 30/12/2019 | 06/08/2021 | |
| **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES** | 5 | $45.800.000 | 30/12/2019 | 06/02/2024 | |
| **CALIDAD DEL SERVICIO** | 30 | $274.800.000 | 06/02/2021 | 06/02/2026 | |

**Garantía para PRORROGA No. 1:**

- ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL
- **No**. **CSC-100003611**
- Fecha de Expedición: 18/02/2021

| Tipo Amparos | % | Valor Asegurado | Vigencia | | Folio No. |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Fecha Inicial | Fecha Final | |
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | 20 | $183.200.000 | 27/01/2021 | 02/09/2021 | |
| **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES** | 5 | $45.800.000 | 27/01/2021 | 02/03/024 | |
| **CALIDAD DEL SERVICIO** | 30 | $274.800.000 | 02/03/2021 | 02/03/2026 | |

**Garantía para ACTA DE TERMINACIÓN:**

- ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL
- **No**. **CSC-100003611**
- Fecha de Expedición: 18/08/2021

| Tipo Amparos | % | Valor Asegurado | Vigencia | | Folio No. |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Fecha Inicial | Fecha Final | |
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | 20 | $183.200.000 | 02/03/2021 | 02/09/2021 | |
| **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES** | 5 | $45.800.000 | 02/03/2021 | 02/03/2024 | |
| **CALIDAD DEL SERVICIO** | 30 | $274.800.000 | 02/03/2021 | 02/03/2026 | |

Anexo 1

## 2. ANEXO TECNICO

En el anexo técnico se requería cumplir con los siguientes requisitos:

Para la buena ejecución de la Interventoría en sus funciones de seguimiento, control y planificación, se hace necesario tener en cuenta las normas y especificaciones, que, por ser una entidad distrital, se basan en las normas del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, las cuales son descritas a continuación:

- IDU 611-11 Pavimento de losas de concreto hidráulico
- IDU 310-11 Excavaciones para conformación de la subrasante
- IDU 320-11 Rellenos para conformación de la subrasante
- IDU 321-11 Mejoramiento de la subrasante con rajón
- IDU 330-11 Separación de suelos de subrasante y capas granulares con geotextil
- IDU 340-11 Subdrenes con geotextil y material granular
- IDU 342-11 Geomalla en capas asfálticas
- IDU 350-11 Excavaciones para obras varias
- IDU 452-11 Empleo de agregados pétreos a partir de concreto hidráulico reciclado
- IDU 454-11 Reciclaje de pavimento asfáltico en el sitio con cemento portland
- IDU 570-11 Parcheo y bacheo
- IDU 360-11 Cruce de redes de servicios públicos en calzadas mediante cárcamos
- IDU 510-11 Mezclas asfálticas en caliente densas, semi-densas, gruesas y de alto modulo
- IDU-500-13 Riego de imprimación
- IDU-502-11 Riego de Liga
- IDU-503-11 Sello de fisuras
- IDU-600-11 Pavimento de losas en concreto Hidráulico

Guía de manejo ambiental para proyectos urbanos del IDU.

Guía de Diseño de pavimentos para bajos volúmenes de Tránsito de la Universidad Nacional avalada por el IDU.

Protocolo para aprobación de planes de Manejos para obras de bajo impacto en vías locales.

Así mismo el documento del Inventario de la Malla vial emitido por el IDU desde el 2004 hasta el 2012, donde se explica la metodología con base al ICP para el diagnóstico preliminar de tipo de intervención de la vía.

A parte de lo descrito anteriormente se han tenido en cuenta las siguientes normas y documentos adicionales:

- Acuerdo 257 de 2006
- Anexo 8. Del POT secciones viales
- Apéndice B. Anexo diagnóstico conservación
- Documentos fallas PCI Universidad Nacional
- Sistema de Administración de pavimentos sobre la ciudad de Bogotá

- Documento Técnico de soporte, modificación plan de ordenamiento Territorial
- Resolución 2114 de 30/07/2012 Manual de Interventoría IDU
- Norma SISTEC Acueducto (compendio de las distintas normas establecidas).
- Especificaciones técnicas generales de materiales y construcción para proyectos de Infraestructura Vial y espacio público en Bogotá.
- Guía para el diseño y la construcción de capas estructurales de pavimentos estabilizadas mediante procesos químicos. IDU
- Resolución 1409 de 2012 Trabajo en alturas.
- Resolución 1115 de 2012 Utilización de Residuos de construcción y modelación.
- Guía para la elaboración del Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en obra.
- Cartilla de andenes emitido por el Instituto de Desarrollo Urbano

La información consignada en el presente informe se obtuvo de la revisión del expediente contractual

La Interventoría del contrato realiza la supervisión y control técnico, administrativo, legal, ambiental, seguridad y salud en el trabajo, social y financiero del contrato de obra pública **No L16-150-2016** de acuerdo con las obligaciones descritas en el contrato y los manuales de interventoría del IDU. Lo anterior mediante visitas técnicas de obra, revisión de especificaciones, seguimiento y control a las actividades desarrolladas, asistencia a comités, revisión y control del manejo del anticipo.

La Interventoría se desarrolló implementando como primera medida los manuales de calidad del proceso de la empresa, utilizando herramientas y normas descritas en el Marco Teórico de este documento y realizando:

- Inspecciones diarias de procesos constructivos,
- Revisión de la implementación de PMT,
- Revisión del personal con afiliaciones y si se cumple con lo solicitado por el FDL, en cuanto al porcentaje que debe ser de la zona.
- Revisión del estado de maquinaria.
- Revisión de materiales allegados a los frentes.
- Supervisión de ensayos tomados en sitio.
- Realización de Actas de Vecindad en conjunto con el Contratista
- Socialización de los CIV's a Intervenir
- Atención de peticiones, quejas y reclamos.
- Comités técnicos de obra para definir y solucionar problemas presentados en los frentes.
- Control general del proceso constructivo
- Seguimiento a las vigencias de las Pólizas

Lo anterior con el equipo profesional capacitado para desarrollar estas actividades ya que el control y seguimiento que la interventoría realiza está encaminada a hacer cumplir los requerimientos del cliente contemplados en las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas del contratista y al estricto cumplimiento del componente PIPMA y

SSTMA presentado y avalado por la Interventoría.

Es importante resaltar que la Interventoría cuenta con un plan de calidad acorde para cubrir los requisitos solicitados, donde se incluyen los formatos para tomar los datos respectivos y soportar las acciones implementadas para cumplir cabalmente con el objeto del contrato, de esta información obtenida por parte de los inspectores y residentes del proyecto se realiza el análisis para determinar si el contratista está cumpliendo o no con el objeto contractual y se toman las medidas respectivas que son informadas al cliente final que en esta caso es el Fondo de Desarrollo Local de de Puente Aranda.

En cuanto a la implementación del PIPMA, la interventoría revisó e hizo las observaciones pertinentes en pasados informes al ejecutor de tal documentación, la cual a la fecha esta interventoría luego de avalados en su totalidad se radicó a la supervisión del contrato, igualmente con lo referente a la gestión y documentación de seguridad laboral y de salud ocupacional aplicable en la ejecución del proyecto.

Teniendo en cuenta que los proyectos se deben adelantar mediante las bases específicas técnicas debidamente avaladas por las entidades correspondientes, existe una especificación en materia de manejo ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional (SSTMA) la cual debe cumplir en la planificación, ejecución y mantenimiento de los proyectos viales y obras de mitigación, actividad acompañada por los profesionales correspondientes de la interventoría en el área de intervención. Mediante recorridos por los distintos frentes de obra está interventoría ha recomendado a las partes los ajustes o modificaciones que se requieren para el cumplimiento en un 100% las obligaciones contractuales a nivel de (SSTMA).

**INFORMES DE EJECUCION**

A continuación, se relaciona los informes presentados por el contratista CONSORCIO VIAL ALPA042:

- **Informe de Ejecución No. 1:** Radicado No. 20206610021322. Periodo comprendido entre el 30 de diciembre al 31 de enero de 2020, Informe técnico, Informe de gestión Social, Informe de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente. (folio xxx).

- **Informe de Ejecución No. 2:** Radicado No. 20206610033452. Periodo comprendido entre el 01 de febrero al 29 de febrero de 2020, Informe técnico, Informe de gestión Social, Informe de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente. (folio xxx).

- **Informe de Ejecución No. 3:** Radicado No. 20206610034172. Periodo comprendido entre el 01 de marzo al 23 de marzo de 2020, Informe técnico, Informe de gestión Social, Informe de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente. (folio xxx).

- **Informe de Ejecución No. 4:** Radicado No. 20206610047652. Periodo comprendido entre el 01 de junio al 30 de junio de 2020, Informe técnico, Informe de gestión Social, Informe de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente. (folio xxx).

- **Informe de Ejecución No. 5:** Radicado No. 20206610051892. Periodo comprendido entre el 01 de julio al 31 de julio de 2020, Informe técnico, Informe de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente Radicado No. 20206610052612. Periodo comprendido entre el 01 de julio al 31 de julio de 2020, Informe de gestión Social. (folio xxx).

- **Informe de Ejecución No. 6:** Radicado No. 20206610058052. Periodo comprendido entre el 01 agosto al 31 de agosto de 2020, Informe técnico, Informe de gestión Social, Informe de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente. (folio xxx).

- **Informe de Ejecución No. 7:** Radicado No. 20206610063302. Periodo comprendido entre el 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2020, Informe técnico, Informe de gestión Social, Radicado No. 20206610063572. Periodo comprendido entre el 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2020 Informe de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente. (folio xxx).

- **Informe de Ejecución No. 8:** Radicado No. 20206610068952. Periodo comprendido entre el 01 de octubre al 31 de octubre de 2020, Informe técnico, Radicado No. 20206610069632. Periodo comprendido entre el 01 de octubre al 31 de octubre de 2020 Informe de gestión Social. (folio xxx).

- **Informe de Ejecución No. 9:** Radicado No. 20206610074412. Periodo comprendido entre el 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2020, Informe de gestión Social, Radicado No. 20206610074452. Periodo comprendido entre el 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2020 Informe de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente, Radicado No. 20206610074472. Periodo comprendido entre el 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2020, Informe técnico. (folio xxx).

- **Informe de Ejecución No. 10:** Radicado No. 20216610001762. Periodo comprendido entre el 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2020, Informe de gestión Social, Radicado No. 20216610001842. Periodo comprendido entre el 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2020, Informe técnico, Radicado No. 20216610001862. Periodo comprendido entre el 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2020, Informe de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente. (folio xxx).

- **Informe de Ejecución No. 11:** Radicado No. 20216610007742, Periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de enero de 2021, Informe técnico, Informe de gestión Social, Informe de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente. (folio xxx).

- **Informe de Ejecución No. 12:** Radicado No. 20216610013712, Periodo comprendido entre el 01 de febrero al 02 de marzo de 2021, Informe técnico, Informe de gestión Social, Informe de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente. (folio xxx).

- **Informe de ejecución Final**: Radicados No. 20216610024642. Periodo comprendido entre el 30 de noviembre de 2019 al 02 de marzo de 2021, Informe final de gestión social, Radicado No. 20216610026292. Periodo comprendido entre el 30 de noviembre de 2019 al 02 de marzo de 2021, Informe final técnico. (folio xxx).

## 3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

**OBLIGACIÓN ESPECIFICA 1: Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en estos pliegos de condiciones. Si durante la ejecución del contrato el cambio de alguno de los profesionales deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA.**

El contratista mantuvo durante el tiempo de ejecución el personal idóneo y mínimo requerido, como evidencia de ello se tiene el pago de seguridad social adjunto en los informes de gestión de interventoría No.1 al Informe Final.

**OBLIGACIÓN ESPECIFICA 2: Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios, talleres, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso, dichos elementos corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en los pliegos de condiciones y el Manual de interventoría del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA.**

Durante el tiempo de ejecución el contratista, conto con la disponibilidad de los equipos, oficina, laboratorio y demás que se requirieron durante el desarrollo del contrato. Se evidencia en los informes de gestión de interventoría No.1 al Informe Final.

**OBLIGACIÓN ESPECIFICA 3: Conocer y aplicar el manual de interventoría del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA, (el cual será suministrado por el FDLPA a través del supervisor designado), o en su efecto el manual e interventoría del IDU.**

Frente al cumplimiento de esta obligación el contratista especifico en cada informe de gestión el marco normativo para llevar a cabo de manera correcta la ejecución del objeto contractual. Se evidencia el cumplimiento dentro de los informes de interventoría de gestión No.1 al Informe Final.

**OBLIAGACION ESPECIFICA 4: Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.**

Para el cumplimiento de esta obligación el contratista aporto para cada uno de los informes de gestión de interventoría No.1 al Informe Final, la certificación de aportes de pagos de parafiscales, además cuenta con un amparo sobre el cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales con una vigencia hasta el mes de marzo de 2021, lo que quiere decir que durante los tres años de vigencia de este amparo se cuenta con el

cumplimiento del mismo.

**OBLIGACIÓN ESPECIFICA 5: Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.**

Para el cumplimiento de esta obligación se cuenta con los soportes de entrega de EPP, de gestión de la Seguridad y la Salud en el trabajo en los informes de gestión de interventoría No.1 al Informe Final. Dentro de los informes de gestión técnica se velo por el cumplimiento de los PMT los cuales fueron responsabilidad directa del contratista de obra principal.

**OBLIGACIÓN ESPECIFICA 6: Suministrar informes mensuales de todos los accidentes de trabajo.**

Frente al cumplimiento de esta obligación se evidencian los reportes de accidentes de trabajo en los informes de gestión de interventoría No.1 al Informe Final.

**OBLIGACIÓN ESPECIFICA 7 Evaluar y conceptuar a la iniciación de la Interventoría, la documentación presentada por el contratista: Personal mínimo requerido, Análisis unitarios detallados de las actividades a desarrollar, Programa de trabajo e inversión, Programa de seguridad industrial, Carta de compromiso para cumplimiento de normas vigente, Programa de Gestión Social, Plan de Calidad.**

Dentro de la propuesta del contratista se tiene como compromiso del cumplimiento de la normatividad vigente, la carta de presentación de la propuesta donde se compromete al cumplimiento del marco normativo vigente.

**OBLIGACIÓN ESPECIFICA 8: Verificar que las ejecuciones de las obras contratadas estén de acuerdo con los anteriores programas. Para cualquier variación de estos, deberá conceptuar y tramitar oportunamente para que el FDLPA autorice formalmente el cambio.**

Para el cumplimiento de esta obligación se desarrollaron comités técnicos e integrales de manera semanal y mensual respectivamente, el desarrollo de los mismos se evidencia en las actas de comité dentro de los informes de gestión de interventoría No.1 al Informe Final.

**OBLIGACIÓN ESPECIFICA 9: Cumplir con los lineamientos que se establecen en el manual de interventoría del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA y los descritos en estos pliegos de condiciones.**

Frente al cumplimiento de esta obligación el contratista especifico en cada informe de gestión el marco normativo para llevar a cabo de manera correcta la ejecución del objeto contractual. Se evidencia el cumplimiento dentro de los informes de interventoría de gestión No.1 al Informe Final.

**OBLIGACION ESPECIFICA 10: Revisar y conocer los pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y propuesta ganadora del proceso licitatorio sobre el cual se va a ejercer la interventoría.**

El contratista evidencio el cumplimiento de esta obligación dentro de los informes de interventoría de gestión No.1 al Informe Final.

**OBLIGACION ESPECIFICA 11: Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar al supervisor la información que este requiera al respecto.**

El contratista suministro la información sobre requerimientos realizados desde el FDLPA, evidencia en la gestión Técnica Y social de los informes de interventoría de gestión No.1 al Informe Final.

**OBLIGACION ESPECIFICA 12: Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.**

Se evidencia el cumplimiento de las disposiciones legales sobre contratación en los informes de interventoría de gestión No.1 al Informe Final, capítulo de gestión social y gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

**OBLIGACIÓN ESPECIFICA 13: Revisar y conocer la propuesta presentada por el contratista.**

Se evidencia el cumplimiento de las leyes laborales al momento de la firma de la liquidación de mutuo acuerdo realizada se evidencia en los informes de interventoría de gestión No.1 al Informe Final, capítulo de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

**OBLIGACIÓN ESPECIFICA 14: Cumplir con el personal mínimo solicitado en el proceso de selección y aprobado por la supervisión.**

El contratista evidencio el cumplimiento de esta obligación dentro de los informes de interventoría de gestión No.1 al Informe Final.

**OBLIGACIÓN ESPECIFICA 15: Realizar el control financiero estricto y exacto, del contrato de interventoría previendo no exceder el presupuesto oficial.**

Frente a la obligación el contratista radico los siguientes pagos avalados por el apoyo a la supervisión:

| DESCRIPCION | RADICADO | FECHA | FACTURA NUMERO | FECHA FACTURA | TOTAL | ORDEN DE PAGO No. | FECHA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PAGO 1 | 20176610032582 | 27/03/2017 | 1 | 24/03/2017 | $ 150.577.972,52 | 475 | 19/05/2017 |
| PAGO 2 | 20176610053292 | 15/05/2017 | 2 | 11/05/2017 | $ 91.501.680,44 | 720 | 5/07/2017 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PAGO 3 | 20176610065202 | 12/06/2017 | 4 | 10/07/2017 | $ 39.821.530,96 | 876 | 9/08/2017 |
| PAGO 4 | 20176610076792 | 11/07/2017 | 5 | 10/07/2017 | $ 39.821.530,96 | 876 | 9/08/2017 |
| PAGO 5 | 20176610091422 | 16/08/2017 | 6 | 11/08/2017 | $ 58.268.269,72 | 1004 | 19/09/2017 |
| PAGO 6 | 20176610105312 | 15/09/2017 | 7 | 15/09/2017 | $ 62.221.142,56 | 1121 | 12/10/2017 |
| PAGO 7 | 20176610118782 | 13/10/2017 | 8 | 11/10/2017 | $ 60.903.518,28 | 1155 | 1/11/2017 |
| PAGO 8 | 20176610147072 | 15/12/2017 | 9 | 14/12/2017 | $ 68.809.263,96 | 4 | 15/01/2018 |
| PAGO 9 | 20186610014512 | 5/02/2018 | 10 | 23/01/2018 | $ 58.268.269,72 | 602 | 19/04/2018 |
| PAGO 10 | 20186610025522 | 26/02/2018 | 11 | 23/02/2018 | $ 95.161.747,24 | 602 | 19/04/2018 |
| PAGO 11 | 20186610043032 | 26/03/2018 | 13 | 20/03/2018 | $ 87.245.945,52 | 789 | 22/05/2018 |

**OBLIGACIÓN ESPECIFICA 16: Realizar y verificar el cumplimiento de la programación general y mensual del PAC.**

Se verifico en los informes de gestión el trámite y aprobación de las actas parciales del contratista de obra. Se evidencia en los informes de interventoría de gestión No.1 al Informe Final.

**OBLIGACIÓN ESPECIFICA 17: Verificar que las obras se ejecuten de acuerdo con las estipulaciones de los respectivos contratos y con las normas técnicas y administrativas pertinentes, en razón de lo cual se suscribirán, en señal de aprobación y conformidad. Informes y actas de recibo parcial y definitivo de obras.**

**Dentro de los** informes de interventoría de gestión No.1 al Informe Final. Se evidencia en el capitulo técnico el cumplimiento de la obligación con el seguimiento de la calidad de los materiales, practicas constructivas adecuadas y verificación de ensayos de laboratorio.

**OBLIGACIÓN ESPECIFICA 18: Documentar ante el FDLPA, o a quien este delegue o designe, el desarrollo de su labor, así como las metodologías, pruebas o ensayos en que sustenten sus observaciones.**

Dentro de los informes de interventoría de gestión No.1 al Informe Final. Se evidencia el seguimiento del cumplimiento del contrato. Radicados relacionados en el anexo 1 “Expediente contrato L16-155-2016”.

**OBLIGACIÓN ESPECIFICA 19: Verificar el cumplimiento de los cronogramas del contrato de obra y reportar en los informes de interventoría lo siguiente: el avance**

**de la obra valorado en semanas, así como los aspectos físicos y de inversión con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.**

Dentro de los informes de interventoría de gestión No.1 al Informe Final. Se evidencia el seguimiento del cumplimiento del contrato. Radicados relacionados en el anexo 1 "Expediente contrato L16-155-2016".

**OBLIGACIÓN ESPECIFICA 20: Analizar el avance de obra física y presupuestal.**

Dentro de los informes de interventoría de gestión No.1 al Informe Final. Se evidencia la correspondencia enviada y recibida frente a los requerimientos determinaciones y cambios en el desarrollo del contrato.

**OBLIGACIÓN ESPECIFICA 21: Solicitar al contratista acelere el ritmo de las obras y requerirlo para que presente planes de contingencia cuando se detecten atrasos respecto de la programación de obra y del cronograma de metas físicas que puedan generar incumplimientos del contrato.**

Se evidencia dentro de los informes de interventoría de gestión No.1 al Informe Final. Los radicados de solicitud de inicio de presunto incumplimiento además del seguimiento al plan de contingencia presentado pro el contratista de obra. Radicados evidenciados en el anexo 1 "Expediente contrato L16-155-2016".

**OBLIGACIÓN ESPECIFICA 22: Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por los contratistas a partir de las especificaciones técnicas generales y particulares contratadas. Para lo anterior se realizarán las pruebas pertinentes y se presentará un informe mensual de reportes sobre el control de calidad de materiales.**

Los oficios de requerimiento de respuesta por parte del contratista se encuentran dentro de los informes de interventoría de gestión No.1 al Informe Final. Correspondencia enviada y recibida.

**OBLIGACIÓN ESPECIFICA 23: Garantizar la presencia eficaz de los residentes en todos los frentes de obra, efectuado visitas periódicas a los sitios de las obras, cuantas veces la intensidad y el avance de los trabajos así lo requieran.**

Para el cumplimiento de esta obligación tenemos los oficios de respuesta a los comunicados del contratista los cuales se evidencian en los informes de interventoría de gestión No.1 al Informe Final.

**OBLIGACIÓN ESPECIFICA 24: Revisar, adicionar o exigir a los contratistas consignar en la bitácora los eventos principales que ocurran con ocasión de la ejecución de la obra.**

Para el cumplimiento de esta obligación se evidencia el cumplimiento de la misma dentro de los informes de interventoría de gestión No.1 al Informe Final. Los cuales cumplen con los formatos solicitados por el área de gestión de calidad del FDLPA.

**OBLIGACIÓN ESPECIFICA 25: Aprobar o rechazar de manera motivada todos los equipos, elementos, materiales y mano de obra que vayan ser incorporados a la obra.**

Para el cumplimiento de esta obligación tenemos los oficios de respuesta a los comunicados del contratista los cuales se evidencian en los informes de interventoría de gestión No.1 al Informe Final.

**OBLIGACIÓN ESPECIFICA 26: Verificar que los contratistas de obra ejecuten las actividades de acuerdo a lo consignado en la Norma Técnica 031-COL "PLAN DE PREVENCIÓN DE DAÑOS" dispuesta por Gas Natural S.A., E.S.P de conformidad con la norma "Control del producto y/o servicio no conforme", en el caso de encontrar el no cumplimiento con respecto a los criterios de aceptación del producto, ensayos de laboratorio, certificados de calidad, pruebas en obra, entre otros, se debe solicitar al contratista, realizar las correcciones, justificaciones, modificaciones y aportes de registros soportes con el fin de cumplir la norma y dar el trámite respectivo.**

Dentro de los informes de interventoría de gestión No.1 al Informe Final. Se tiene la correspondencia enviada y recibida en relación con el desarrollo del contrato de obra. Radicados se evidencian dentro del anexo 1 "Expediente contrato L16-155-2016".

**OBLIGACIÓN ESPECIFICA 27: El Fondo podrá prorrogar el contrato de interventoría sin que haya lugar a reconocimiento económico siempre y cuando se establezca una responsabilidad del interventor por la inadecuada gestión de las actividades propias del contrato.**

Para el cumplimiento de esta obligación la interventoría solicito el inicio del proceso administrativo sancionatorio sobre los presuntos incumplimientos reiterados en materia de calidad de materiales, y especificaciones del contrato. Se evidencia dentro del anexo 1 "Expediente contrato L16-155-2016" y dentro de los informes de gestión de interventoría No. 1 al Informe Final.

**OBLIGACIÓN ESPECIFICA 28: De conformidad con la norma "Control del producto y/o servicio no conforme", en el caso de encontrar el no cumplimiento con respecto a los criterios de aceptación del producto, ensayos de laboratorio, certificados de calidad, pruebas en obra, entre otros, se debe solicitar al contratista, realizar las correcciones, justificaciones, modificaciones y aportes de registros soportes con el fin de cumplir la norma y dar el trámite respectivo**

En el cumplimiento de esta obligación el contratista aporto los oficios dentro de los informes de gestión técnica de interventoría donde certifica que el personal de obra fue idóneo, los cuales se evidencian en los radicados relacionados en el anexo 1, "Expediente contrato L16-155-2016"

**ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA**

Proyectó:
Revisó -Supervisión:
Aprobó-Dir. de Contratación/ Abogado del Fondo de Desarrollo Local: